



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 033-2023-MDR

Rímac, 26 de Julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Urgencia del Concejo Municipal, de fecha 26 de Julio de 2023, donde se trató, ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA Y AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE, LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. LETICIA Y AV. SANTA ROSA DISTRITO RÍMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”. ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC Y EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LURAWI PERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, informe Informe N° 458 -2023-SGOP-GDU-MDR de la Sub Gerencia de Obras Públicas, eleva los actuados a los órganos pertinentes para que pueda ser agendado en Sesión de Concejo para la aprobación de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO entre la Municipalidad Distrital del Rímac – MDR y el PROGRAMA LURAWI PERÚ del MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO por transferencia de recursos para el desarrollo de la Actividad de Intervención Inmediata denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. LETICIA Y AV. SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código de Actividad del Programa N° 3700001693;

Que, con Memorandum N° 1089-2023-OGPPCT-MDR de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite Opinión Favorable, y recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, mediante informe Legal N° 005 -2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala realizar los trámites administrativos correspondientes para la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital del Rímac y “Lurawi Perú”, al haber sido incluido en la lista de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles, conforme se aprecia de la Resolución Directoral N°169-2023-LP/DE, emitiendo opinión favorable para la suscripción del convenio señalado, recomendando que pase a la Secretaría General, para que sea elevado ante el Concejo Municipal y ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, estando conforme con los documentos emitidos, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el Memorandum N°1248-2023-GM/MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Que, el pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y la aprobación del Acuerdo de Concejo por **UNANIMIDAD**:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR La suscripción del convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata, entre la Municipalidad Distrital del Rímac y el Programa de Empleo Temporal LURAWI PERÚ del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. LETICIA Y AV. SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código de Actividad del Programa N° 3700001693

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797, a la suscripción de los convenios señalados en el ARTÍCULO PRIMERO.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac (www.munirimac.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Firma]
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARÍO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Firma]
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

